La Dirección Regional del SENA Norte de Santander, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación estatal, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus **PRE-COTIZACIONES**, como parte del siguiente estudio de mercado a registrar de los diferentes procesos que tiene por objeto:

PROCESO	DEPENDENCIA
54_287 CONTRATAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE ALARMAS DE EMERGENCIA Y DETECTORES DE HUMO DE LAS DIFERENTES SEDES DEL SENA DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.	GAAM

ADVERTENCIA: Las cotizaciones solicitadas servirán de base para la elaboración de un estudio de mercado, y, por tanto, no constituyen en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

Podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios y/o uniones temporales, quienes deberán acreditar no encontrarse incursos en algunas de las causales e inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes.

Se solicita registrar sus pre-cotizaciones a los siguientes contactos:

- Aplicativo Secop II con el numero de la solicitud de información o identificación del proceso.
- Por favor anexar archivo digital, este debe venir en formato PDF y Excel.
- De igual forma, si usted lo considera puede enviar su propuesta digitalizada por medio de correo electrónico: contratons@sena.edu.co; adcardenas@sena.edu.co; brojash@sena.edu.co

FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE PRE-COTIZACIONES: **tres (03) días hábiles después de publicar el presente documento.**

1. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A PRE - COTIZAR:**

Objeto: *54_287 CONTRATAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE ALARMAS DE EMERGENCIA Y DETECTORES DE HUMO DE LAS DIFERENTES SEDES DEL SENA DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.*

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

El servicio nacional de aprendizaje SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; adscrito al ministerio del trabajo de Colombia, encargado de cumplir la función que le corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Para facilitar el cumplimiento de su objeto misional, el artículo 15 del decreto 249 de 2004, establece las funciones a cargo de la dirección administrativa y financiera, entre las cuales se encuentran:

(...) articulo 15. dirección administrativa y financiera. son funciones de la dirección administrativa y financiera: 2. dirigir, coordinar, controlar y ejecutar los procesos y actividades requeridas en la entidad para la administración de los recursos físicos, financieros, y prestación de servicios generales, con criterios de eficiencia y eficacia (...) 6. dirigir en coordinación con las demás dependencias del SENA los procesos contractuales y de convenios en que intervenga el SENA y velar por la adecuada organización, eficiencia y la observancia de las normas legales sobre la materia (...) 16. establecer y aplicar normas, procedimientos y técnicas requeridos para las bajas de bienes muebles, el manejo y control de inventarios y administrar y

actualizar el registro de proveedores de la entidad, organizando, dirigiendo y controlando los procesos para garantizar los servicios públicos y el mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles que requiere la entidad. 17. dirigir y controlar los procesos de contratación para el mantenimiento, conservación y seguros de bienes muebles e inmuebles y, autorizar previamente para efectos de la contratación que realicen los centros de formación, la celebración de los contratos de servicios personales, suministro, mantenimiento y reposición o mantenimiento del parque automotor. (…)

Así mismo, resulta oportuno precisar que la entidad requiere dar cumplimiento al marco normativo vigente y aplicable, en especial las disposiciones de que trata el artículo 34, numerales 21 y s.s., de la ley 734 de 2002, con vigencia hasta el 28 de mayo de 2019, que establece: (...) articulo 34. deberes. son deberes de todo servidor público:

> ***21****. vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de confinidad con los fines a que han sido destinados.*
> ***22.*** *responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización (...)*

Ahora bien, para dar cumplimiento al marco normativo vigente, resulta necesario Contratar el suministro, mantenimiento e instalación de alarmas de emergencia de la regional Norte de Santander a precio unitario fijo, de las diferentes sedes del servicio nacional de aprendizaje SENA de regional Norte de Santander, máxime cuando en la entidad no hay existencia o disponibilidad de los bienes solicitados, y al no contar con personal de planta idóneo para instalar el sistema de alarmas; el uso de estos sistemas de la Regional Norte de Santander es para dar aviso ante un evento de emergencia que se presente en algunas de las sedes a una población diaria aproximada de 6.000 personas, entre funcionarios, aprendices, contratistas y demás población visitante.

Por lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en el cual se implementan acciones para mejorar las condiciones de Seguridad en el Trabajo de todos los servidores públicos, dando cumplimiento a la prevención de accidentes y a lo establecido en el Decreto 1443 de 2014 y Decreto 1072 de 2015, en lo referente al Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo. Por la naturaleza y especificidad del objeto, la Regional no cuenta con el personal necesario para realizar la compra e instalación de solicitado.

En consecuencia, la mejor opción legal con que cuenta la regional para suplir esta necesidad es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural o Jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones técnicas que se relacionan en los pliegos de este proceso. La Regional, considera pertinente realizar la contratación del suministro, mantenimiento e instalación de alarmas de emergencia y detectores de humo de la regional Norte de Santander para, a través de la celebración de un contrato de servicios con un tercero, proveedor de estos servicios, con experiencia en el ramo y que cumpla con las condiciones jurídico-legales, técnicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA.

De igual manera es necesario crear, preservar y mantener las condiciones favorables para permitir a los funcionarios, contratistas, aprendices y visitantes del servicio nacional de aprendizaje SENA, regional Norte de Santander; puedan gozar de ambientes acordes a sus necesidades y que garanticen el normal desarrollo de sus actividades administrativas. adicionalmente es deber de los servidores públicos responsables de la administración y funcionamiento del SENA velar por la seguridad y salud de toda la comunidad interna y externa.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO O ESPECIFICACIONES:

ALCANCE DEL OBJETO:

Para ejecutar el compromiso contractual el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los bienes y servicios a contratar, los cuales deberán ser de calidad y en óptimas condiciones.

El alcance del presente contrato consiste en el mantenimiento preventivo y correctivo de las alarmas de emergencia y detectores de humo a través de su revisión periódica programada y de ser necesario, suministro e instalación de repuestos, para su óptimo funcionamiento. Para ejecutar el compromiso contractual el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los servicios para contratar, los cuales deberán prestarse en óptimas condiciones. En la ejecución del objeto contractual el contratista se obliga a que los bienes intervenidos de la Regional Norte de Santander queden en perfecto funcionamiento y que los repuestos instalados sean de óptima calidad so pena de generar su devolución por no cumplir con los estándares enmarcados en los requerimientos técnicos exigidos descritos en el presente documento.

Así mismo, el contratista debe suministrar la logística y personal encargado con capacidad laboral, experiencia y conocimientos para ejecutar las tareas que requieren los equipos a intervenir, con el fin de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo; así como el suministro e instalación de repuestos, que permitan la operación normal y uso de los bienes a intervenir.

Por lo demás, el contratista atenderá los requerimientos de soporte reportados y efectuará asistencia técnica ante la presencia de fallas. Se realizará un diagnóstico del problema, este diagnóstico se realizará en el sitio, por lo cual deberá desplazarse el técnico, a las instalaciones de la entidad. Los gastos de transporte del personal ajeno a la Entidad deben correr por cuenta del contratista y no deben generar ningún costo adicional para la Entidad. El soporte y servicio debe brindarse de forma proactiva, correctiva y preventiva con el fin de evitar el máximo de interrupciones de las acciones a ejecutar y garantizar la operación correcta y permanente de los equipos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas para los servicios a contratar, garantizando su prestación en óptimas condiciones. Así mismo, deberá ajustarse a lo definido en los anexos técnicos, unidades de medida y cantidades suministradas por la entidad para su correcta ejecución.

- El contratista deberá elaborar y presentar un cronograma detallado de actividades para la ejecución del contrato, el cual deberá ser aprobado por el supervisor antes del inicio de las labores. Dicho cronograma deberá priorizar como actividades iniciales la inspección, diagnóstico y mantenimiento preventivo de las alarmas de emergencia y detectores de humo en cada una de las sedes.
- En caso de identificarse la necesidad de realizar mantenimiento correctivo, el contratista deberá ajustar el cronograma, indicando las nuevas actividades, tiempos de ejecución, recursos requeridos y tiempos estimados de intervención y puesta en servicio del equipo, previa aprobación del supervisor del contrato.
- El cronograma deberá actualizarse periódicamente conforme al avance de las actividades y cualquier modificación deberá ser debidamente justificada.
- El contratista deberá realizar la inspección y diagnóstico del estado operativo de las alarmas de emergencia y detectores de humo de las diferentes sedes, ejecutando el mantenimiento preventivo correspondiente. En caso de identificarse la necesidad de mantenimiento correctivo, este deberá ser justificado técnicamente con base en los resultados obtenidos y ejecutado previa aprobación del supervisor del contrato, conforme a la normativa técnica vigente.

- El contratista deberá realizar la inspección y diagnóstico del estado operativo de las alarmas de emergencia y detectores de humo en las diferentes sedes, ejecutando el mantenimiento preventivo correspondiente. En caso de identificarse la necesidad de mantenimiento correctivo, este deberá ser justificado técnicamente con base en los resultados obtenidos y ejecutado previa aprobación del supervisor del contrato, conforme a la normativa técnica vigente.
- El contratista deberá cumplir con los procedimientos de seguridad eléctrica aplicables, incluyendo bloqueo y etiquetado (LOTO), verificación de ausencia de tensión y uso de elementos de protección personal.
- El contratista deberá disponer de personal técnico idóneo, competente y certificado para la ejecución de las actividades objeto del contrato, garantizando la calidad, seguridad y cumplimiento de la normativa vigente.
- El contratista deberá revisar los equipos y sistemas auxiliares asociados a los equipos objeto del contrato, tales como protecciones eléctricas, sistemas de ventilación, tableros, cableado, conexiones y sistemas de monitoreo, verificando su correcto funcionamiento
- El contratista deberá entregar un informe técnico detallado por cada activo principal intervenido (alarmas de emergencia y detectores de humo), el cual deberá incluir el diagnóstico inicial, resultados de pruebas, registro fotográfico del antes y después, análisis de hallazgos, tendencias de medición (cuando aplique) y recomendaciones técnicas de mantenimiento, adecuación o reposición. Dicho informe deberá incorporar los resultados de la inspección, diagnóstico y medición del sistema de puesta a tierra asociado, incluyendo medición de resistencia, verificación de continuidad, evaluación del estado del sistema y análisis de cumplimiento normativo.
- En los casos en que, con base en los resultados obtenidos, se requiera la ejecución de mantenimiento preventivo o correctivo del sistema de puesta a tierra, el contratista deberá elaborar un informe técnico independiente que incluya la descripción de las actividades ejecutadas, materiales utilizados, registro fotográfico y justificación técnica de la intervención. Cada informe deberá garantizar la trazabilidad y seguimiento histórico de los equipos intervenidos.
- El contratista deberá asumir el transporte de materiales, herramientas y personal técnico hasta los sitios donde se encuentran ubicados los equipos objeto del contrato.
- El contratista deberá reemplazar, a su costo y sin generar cargos adicionales, los bienes que resulten de mala calidad o con defectos, por elementos nuevos y de iguales o superiores características técnicas, dentro del plazo establecido por el supervisor del contrato.
- El contratista deberá efectuar las pruebas y ajustes necesarios, antes y después de las intervenciones, garantizando que los equipos sean entregados en condiciones de correcto funcionamiento.
- El contratista deberá suministrar materiales y repuestos originales, nuevos, no remanufacturados y de primera calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas del fabricante y normativa vigente.
- El contratista deberá suministrar al supervisor del contrato evidencias fotográficas del antes y el después de los repuestos que se retiren o instalen durante los mantenimientos correctivos (cuando sea requerido, se deberá presentar el repuesto original y disponer del repuesto reemplazado de acuerdo con la normatividad vigente).
- El contratista deberá entregar los equipos intervenidos en condiciones óptimas de operación, garantizando su correcto funcionamiento al finalizar las actividades.
- El contratista deberá dar respuesta a los requerimientos del supervisor del contrato dentro de la primera (1) hora en caso de emergencia.
- El contratista deberá ejecutar las actividades descritas en el anexo técnico y aquellas recomendadas por los fabricantes de los equipos, necesarias para garantizar su adecuada operación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

CONDICIONES MÍNIMAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas para la ejecución del contrato:

EXPERIENCIA: Deberá acreditar experiencia específica en mantenimiento de alarmas de emergencia y detectores de humo.

PERSONAL: Deberá contar con personal técnico certificado para la ejecución de actividades de mantenimiento de alarmas de emergencia y detectores de humo.

Lote1: Compra de Alarmas de emergencia y Detectores de humo

IMAGEN DE REFERENCIA	ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	1	SISTEMA DE ALARMA DE EMERGENCIA CON BATERÍA S.A.E. 3 (INDUSTRIAL) Modulo sonoro expandible que emite sonidos y mensajes de emergencia. Posee dos cornetas con una potencia de 40W y 20 mensajes preestablecidos. Puede adicionar los módulos de alarma que sean necesarios para cubrir las zonas deseadas. Incluye luz rotatoria de emergencia y batería de respaldo interna. **Nota**: la oferta presentada deberá incluir el Servicio de instalación	Unidad	8
	2	MANDO DE EMERGENCIAS INALÁMBRICO DE 2 BOTONES Permite la Activación y Desactivación de la alarma de emergencias. **Nota**: la oferta presentada deberá incluir el Servicio de instalación	Unidad	8
	3	MANDO DE ACTIVACIÓN DE UN BOTÓN INDUSTRIAL INALÁMBRICO Incluye lámina de señalización. **Nota**: la oferta presentada deberá incluir el Servicio de instalación	Unidad	8
	6	Detectores de humo 360 **Nota**: la oferta presentada deberá incluir el Servicio de instalación	Unidad	6

Lote 2: Mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Alarmas de Emergencia y Evacuación.

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**Mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Alarmas de Emergencia y Evacuación** - Prueba General del sistema. - Verificación del Funcionamiento de todos los elementos que componen el sistema. -Cambio de Baterías de los Módulos de Alarma - Cambio de Baterías en cada uno de los Mandos. - Limpieza general de los Módulos de Alarma. - Limpieza General de Cornetas - Limpieza general de Botones de Pánico y Lámina de Señalización. -Mantenimiento Eléctrico y Electrónico de Módulos y Botones de Pánico. - Revisión y Prueba de Sonido de cada corneta y del sistema de audio en general. - Chequeo y Revisión general de Conectividad por Radiofrecuencia. - Prueba General: Sistema de audio y Conectividad. - Incluir cableado sistema eléctrico. **NOTA: Todas las alarmas de emergencia se encuentran ubicadas en las diferentes sedes de la Regional Norte de Santander.**	Unidad	23

LUGAR DE COMPRA E INSTALACION DE ALARMAS DE EMERGENCIA

LUGAR	CANTIDAD	DIRECCION
Sede Los Patios	1	Av 10 #29-04 Los patios
Sede Calzado y Marroquinería	2	Av 5 calle 18AN Zona Industrial
Sede Tamaco	2	Calle 12 # 10-40 barrio el tamaco OCAÑA
Sede el Zulia	2	Vereda las piedras vía Santiago
Sede Pescadero (Ambiente de Panaderia y Taller TO)	1	Calle 2N entre avenida 4 y 5 Pescadero

LUGAR DE COMPRA E INSTALACION DE DETECTORES DE HUMO

LUGAR	CANTIDAD	DIRECCION
Sede Pescadero (Edificio Administrativo, Segundo piso Archivo Central)	6	Calle 2N entre avenida 4 y 5 Pescadero

LUGAR DE MANTENIMIENTO SISTEMA DE ALARMAS DE EMERGENCIA

LUGAR	CANTIDAD	DIRECCION
Sede Los Patios: Primer piso	1	Av 10 #29-04 Los patios
Sede Calzado y Marroquinería	2	Calle 17 Norte #17-76 urb

Primer y Segundo piso		prados norte
Sede Confecciones y madera: Primer piso y Tercer piso.	2	Calle 3 # 6-48 barrio Los Comuneros
Sede Casa de las cajas reales: Primer piso	1	Carrera 5 No. 4 - 18 Pamplona N de S.
Sede Edificio de Formación: 5to, 3ro y 1mer piso	3	Calle 2N entre Avenida 4 y 5, barrio Pescadero
Sede Tecnoparque - Tecno academia: Primer piso.	1	Av canal Bogotá 1n-30 Barrio: Pescadero
Sede Agroindustria Pamplona: Primer piso	1	Cra 9 terminal de transportes - 3-120 Barrio: El Camellón
Sede El Zulia: Ubicación 1 escuela Nacional del café, área administrativa primer piso.	2	Lote De La Antigua Granja Del Colegio Inem, Vereda Las Piedras, Km 14 Vía Noa las piedras. Barrio: Las Piedras
Sede Edificio Administrativo: 5to, 4to, 3ro. 2do y 1mer piso.	5	Calle 2N entre Avenida 4 y 5, barrio Pescadero
Agencia Publica de Empelo SENA: Primer piso	1	Calle 2N entre Avenida 4 y 5, barrio Pescadero
Sede Industria: Primer piso y segundo piso.	2	Calle 2N entre Avenida 4 y 5, barrio Pescadero
Sede Edificio Biblioteca: Dentro de la Biblioteca, y en el 3cer piso. **Se requiere reubicar la alarma que está dentro de la Biblioteca.**	2	Calle 2N entre Avenida 4 y 5, barrio Pescadero

NOTA 1: Los gastos directos o indirectos que se generen por la contratación están comprendidos en su oferta ya que el servicio de transporte requerido, manutención del personal a su cargo de realizar cargue y descargue de los elementos y adicionales utilizados para el buen desarrollo de este, serán asumidos por cuenta del contratista.

NOTA 2: El proponente deberá tramitar el permiso para el ingreso a las instalaciones para prestar el servicio instalación y mantenimiento con el acompañamiento del supervisor.

NOTA 3: Toda actividad correctiva que se requiera en ejecución del contrato deberá contar con la aprobación previa y escrita del ordenador del gasto y Supervisor del contrato, quien será responsable de verificar la relación de los ítems y sus costos.

El contratista deberá presentar informe técnico de inspección detallando el estado del equipo, fallas y elementos a reemplazar. El contratista a solicitud del supervisor cotizará los elementos requeridos, especificando detalladamente sus características técnicas y tiempo de entrega. La vigencia de la cotización no podrá ser inferior a 30 días.

El supervisor del contrato realizará por lo menos dos (2) verificaciones de mercado y evidenciará la razonabilidad del precio cobrado. En todo caso el suministro e instalación de estos elementos deberán ser previamente aprobados por parte del ordenador del gasto y el supervisor del contrato.

NOTA 4: Los elementos suministrados en la ejecución del contrato deberán ser originales y no remanufacturados ni reacondicionados.

NOTA 5: Dentro de las condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad que requiere el SENA, en la entrega se precisan:

• Los bienes deben responder a las especificaciones técnicas indicadas por la Entidad y deben contar con respaldo en el mercado y servicio post venta en el país, en los casos que aplique.
• La oferta debe dar cumplimiento a las normas técnicas legales vigentes aplicables, normas técnicas colombianas, certificados de producto válidos en Colombia, así como requisitos de seguridad y políticas ambientales exigidas en el sector y categorización en el que se encuentran incluidos los bienes.
• En el caso de equipos, estos deben disponer en el momento de entrega con los Manuales de uso, Garantía de producto y recomendaciones de mantenimiento.
• Teniendo en cuenta que se requiere entrega e instalación en sitio, el contratista deberá prever la logística de entrega e instalación
• Disponer de personal técnico idóneo y certificado encargado de ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo, garantizando la calidad del servicio.
• El contratista deberá contar con equipos de medición adecuados, debidamente calibrados y certificados, incluyendo como mínimo: analizador de redes, telurómetro y cámara termográfica.
• Los certificados de calibración deberán estar vigentes, ser emitidos por laboratorio acreditado y estar disponibles para verificación por el supervisor.
• El contratante podrá verificar en cualquier momento dichos certificados, y su incumplimiento dará lugar a la no aceptación de las actividades ejecutadas, sin perjuicio de las acciones contractuales a que haya lugar.
• Inspeccionar el estado general de los sistemas y emitir el diagnóstico técnico correspondiente.
• Revisar los equipos auxiliares que hagan parte de la estructura de los equipos objeto del contrato.
• Presentar informes técnicos detallados por cada equipo intervenido, incluyendo diagnóstico, resultados de pruebas, registro fotográfico y recomendaciones técnicas.
• Efectuar las pruebas y ajustes necesarios, de manera que los bienes sean entregados en condiciones de correcto funcionamiento.
• Suministrar al supervisor del contrato evidencias fotográficas del antes y el después de los repuestos que se retiren o instalen durante los mantenimientos correctivos (cuando sea requerido, se deberá presentar el repuesto original y disponer del repuesto reemplazado de acuerdo con la normatividad vigente).
• Responder requerimientos en máximo una (1) hora en caso de emergencia.
• El contratista dejará los equipos objeto del mantenimiento del presente contrato en condiciones de correcto funcionamiento una vez finalizado el mantenimiento.
• Ejecutar las actividades descritas en los anexos técnicos y demás actividades sugeridas por los fabricantes de los equipos.
• Diligenciar las listas de chequeo de las actividades relacionadas en los anexos técnicos y demás actividades sugeridas por los fabricantes de los equipos.
• Responder a requerimientos en caso de emergencia en un tiempo máximo de una (1) hora y atender en sitio en un tiempo no mayor a dos (2) horas, con disponibilidad permanente las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.
• Disponer de equipos y herramientas propias y suficientes para la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto contractual
• Cumplir con las normas de seguridad industrial aplicables, garantizando la desenergización segura de los equipos, el aterrizaje del sistema y la implementación de señalización para evitar maniobras erróneas. Todas las actividades deberán ser ejecutadas por personal calificado.

PRODUCTOS Y CONDICIONES DE LOS EQUIPOS

El proponente seleccionado debe garantizar que los repuestos suministrados sean originales, de primera calidad y no remanufacturados. Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y seguridad, de

acuerdo con las normas de calidad del producto, y en lo que se requiera debe allegar las respectivas certificaciones de conformidad con el equipo.
Las referencias de los repuestos que ofrezca el proponente en su propuesta económica deberán ser de la máxima calidad que se encuentra en el mercado, las cuales deben responder a las especificaciones técnicas definidas en el presente documento.

El proponente seleccionado será responsable por la calidad de los repuestos suministrados e instalados. Por lo mismo, se obligue asumir costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por la Regional Norte de Santander, con las especificaciones diferentes a inferiores a las requeridas. La anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente. Se entiende por bienes de mala calidad los que se generen un mal funcionamiento, incluidos los del valor agregado ofertados. Los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas, la entrega de piezas que no funcionen debidamente o con características diferentes o insuficientes.

El proponente deberá realizar el cambio por un bien que cumpla en términos de calidad y eficiencia por su cuenta y asumir el pago de los daños que haya sufrido por los bienes defectuosos.

El proponente será el responsable de corregir y asumir los gastos por los daños que se generen como consecuencia directa o indirecta de la ejecución de las actividades contratadas

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - Obligaciones Generales del Contratista:

A. Proveer los bienes contratados conforme a las fichas técnicas y especificaciones de la invitación pública y el contrato.
B. Entregar todos los elementos de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad y demás condiciones requeridas, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
C. Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato en las instalaciones del almacén del Despacho de la Regional Norte de Santander, de la ciudad de Cúcuta, al supervisor del contrato.
D. El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios de los servicios que proponga, ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de este no sean incorporados en la respectiva propuesta.
E. El contratista deberá aplicar el protocolo de limpieza y desinfección de la mercancía y entregar los bienes debidamente desinfectados.
F. Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, también los gastos, el riesgo y propiedad de estos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega de estos.
G. Remplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
H. Garantizar la entrega de las marcas ofertadas en la propuesta.
I. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
J. El contratista se obliga a presentar el cronograma con las sedes, fechas y horarios de instalación de la señalización.
K. El contratista se obliga a presentar evidencia de la instalación de la señalización (fotografías con marca de agua: fecha, hora y dirección).

L. Presentar informe especificando en detalle las señales instaladas, sede, especificación del sitio de instalación (nombre del ambiente y/o número del ambiente), número de ficha técnica a que corresponde.
M. Elementos No contemplados en el Anexo de Especificaciones Técnicas; En el caso de requerirse el suministro de algún elemento no descrito en el numeral de especificaciones técnicas pero relacionado con el objeto contractual, el CONTRATISTA deberá suministrarlos y cobrar los valores a precio de mercado para lo cual el supervisor del contrato deberá verificar y evidenciar la racionabilidad del precio cobrado. En todo caso tanto el suministro de estos elementos deberá ser previamente aprobados por parte del supervisor y ordenador del gasto para lo cual el contratista deberá remitir una cotización de los elementos requeridos.
N. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
O. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
P. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
Q. El procedimiento para la prestación de los servicios y bienes lo acordará el SENA y los comunicará al CONTRATISTA por intermedio del Supervisor del contrato.
R. Garantizar que los bienes objeto del respectivo contrato a celebrarse se suministren, cumplan con las especificaciones ofrecidas en la propuesta y sean de la mejor calidad.
S. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de emplear para la ejecución del presente contrato.
T. Presentar factura detallando los bienes, conforme el objeto contractual y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos.
U. Poner en conocimiento del SENA cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
V. De conformidad con el artículo 8 literal de la Ley 80 de 1993 si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años.
W. Cumplir con las condiciones técnicas, SST, ambientales, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
X. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.
Y. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar Inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades.
Z. Conocer a cabalidad estudio previo, y anexos y el contrato para realizar la ejecución de este.
AA. Suscribir el acta de liquidación del contrato o las modificaciones conjuntamente si las hubiere con el supervisor o interventor de este.
BB. Cumplir con las condiciones de modo, tiempo y lugar de acuerdo con lo estipulado en el presente proceso de contratación.
CC. Disponer de una línea de teléfono fijo, una línea celular y un correo electrónico para comunicación con el SENA, por el plazo de ejecución del contrato.
DD. Estar a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes.
EE. Servicios y/o elementos no contemplados: En el caso de requerirse el suministro de algún servicio y/o elemento no descrito en el numeral de especificaciones técnicas pero relacionadas con el objeto contractual, el CONTRATISTA deberá suministrarlos y cobrar los valores a precio de mercado para lo cual el supervisor del contrato deberá verificar y evidenciar la racionabilidad del precio cobrado. En todo caso tanto el suministro de estos elementos deberá ser previamente aprobado por parte del supervisor y ordenador del gasto para lo cual el contratista deberá remitir cotización de los elementos requeridos.
FF. De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el

Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.
GG. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
HH. En caso de haber acreditado pertenecer a grupos poblacionales vulnerables en la etapa precontractual, o pertenecer a empresas/emprendimientos de mujeres, deberá garantizar que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales como: víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, población de comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
II. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
JJ. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

ii. Obligaciones Específicas del Contratista:

a. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA, en los plazos, condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
b. Ejecutar el objeto del contrato para el SENA, según los detalles, especificaciones y condiciones técnicas señaladas por la entidad en los diferentes documentos que integran el proceso de contratación.
c. Garantizar que los elementos que se requieran durante la ejecución del objeto el contrato sean de primera calidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
d. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
e. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación los cuales hacen parte integral del contrato.
f. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
g. Vincular al personal y celebrar subcontratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
h. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1.993.
i. Realizar las demás obligaciones contemplados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
j. Prestar el servicio, de conformidad con los parámetros, lugar y cantidades propuestas.
k. Entregar al SENA los elementos, de acuerdo con las especificaciones dadas en la ficha técnica y demás condiciones requeridas por la entidad en la Invitación Pública y el contrato.
l. Sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
m. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
n. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar a paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

o. Remplazar o sustituir a su costa sin que implique modificación al plazo inicial de entrega y sin costo adicional para el SENA los elementos defectuosos.
p. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto.
q. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta.
r. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad (plazos establecidos) y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
s. Garantizar que los bienes que entrega el contratista deben permitir su consumo o uso de forma segura y óptima durante un periodo razonable de acuerdo con la naturaleza del bien y las costumbres comerciales (fecha de vencimiento).
t. Fecha de vencimiento de los elementos entregados debe estar vigente a la fecha de entrega y un (01) año más, para los elementos que tengan la fecha de vencimiento en su empaque (en los casos que aplique).
u. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad.
v. Deberá entregar los productos embalados de tal forma con la menor cantidad de empaque posible con el fin de evitar aumento en la generación de residuos.
w. Disponer de transporte suficiente y adecuado, así como de procedimientos de manipulación y control que garanticen la entrega oportuna de los elementos, de acuerdo con las disposiciones vigentes. El transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
x. Contar durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución de este y conforme a lo requerido por la Entidad.
y. Conservar durante la ejecución del contrato los precios unitarios fijos de los elementos ofrecidos y adjudicados sin formula de reajuste.
z. Presentar factura de venta electrónica previamente validada por la DIAN en caso de que aplique de conformidad a si es sujeto obligado a expedir factura de venta y/o documento equivalente en atención a lo dispuesto en el estatuto tributario actual y la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN.
aa. Todos los documentos de los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo solicitados en la etapa precontractual y contractual, se deben validar antes de llevarse a cabo el contrato, es decir, una vez se adjudique el contrato se deben remitir los documentos del área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional, para proceder con la verificación y validación de los documentos y generar el respectivo aval por parte de Seguridad y Salud en el Trabajo, sin este aval no se podrá efectuar la ejecución de los contratos que surjan en esta vigencia.
bb. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el estudio previo, invitación pública, y las indicadas por el supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto de este.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista para cumplir con sus obligaciones contará con un plazo que en ningún caso supere el 30 DE NOVIEMBRE DE 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás que se señale al efecto en el estudio previo y en la minuta.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato se llevará a cabo en la ciudad de San José de Cúcuta y diferentes municipios del Departamento de Norte de Santander.

SEDE	NOMBRE	MUNICIPIO	DIRECCIÓN
1	Sede Industria	Cúcuta	Calle 2N entre Avenidas 4 y 5 Barrio Pescadero
2	Sede entrada parqueadero de piedra	Cúcuta	Calle 2N entre Avenidas 4 y 5 Barrio Pescadero

3	Sede Administrativa	Cúcuta	Calle 2N entre Avenidas 4 y 5 Barrio Pescadero
4	Sede Formación	Cúcuta	Calle 2N #1N-142 Barrio Pescadero
5	Sede Tecnoparque y Tenoacademia	Cúcuta	Canal de Bogotá #1N-30 Barrio Pescadero
6	Sede Pescadero (Ambiente de panadería taller T.O)	Cúcuta	Calle 2N entre Avenidas 4 y 5 Barrio Pescadero
7	Sede Calzado y marroquinería	Cúcuta	Calle 18N 5-25 Barrio Prados Norte, Zona Industrial
8	Sede Comuneros	Cúcuta	Calle 3 #6 – 48 Barrio Comuneros
9	Sede Agroindustrial	Pamplona	Carrera 9 #3-120 Terminal
10	Sede Casa de las cajas reales	Pamplona	Cra. 5 # 4-18 Pamplona
11	Sede Tamaco Ocaña	Ocaña	Calle 12 #10-40 Barrio Tamaco
12	Sede El Zulia	Zulia	Vereda Las Piedras – Cornejo
13	Sede los patios	Patios	Av. 10#29-04 Patios Centro

PRESENTACIÓN DE LA PRE-COTIZACIÓN:

El oferente debe presentar su cotización con base en el criterio y número de bienes/servicios del presente proceso, según especificaciones que se anexa en la presente invitación a cotizar.

Nota: La necesidad que se pretende satisfacer estará sujeta a cambios de acuerdo con el presupuesto disponible, los requerimientos finales presentados por el área solicitante, y los valores y demás información que se obtenga en las cotizaciones para el proceso de contratación.

Al realizar la cotización se deberán tener en cuenta cotizar el servicio bajo las características técnicas establecidas, conforme a las condiciones y cantidades previstas para tal efecto.

Al presentar la oferta económica se debe discriminar el precio por cada uno de los ítems incluidos en el proceso, que tenga al menos la siguiente información, para lo cual deberá tener en cuenta y diligenciar el archivo en formato Excel

"FORMATO DE OFERTA ECONOMICA – LOTE 1 COMPRA DE ALARMAS DE EMERGENCIA Y DETECTORES DE HUMO"

"FORMATO DE OFERTA ECONOMICA – LOTE 2 MANTENIMIENTO ANUAL SISTEMA DE ALARMAS DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN"

A los interesados en cotizar se les recomienda que antes de elaborar y presentar sus cotizaciones leer cuidadosamente el documento y tener en cuenta los siguientes requisitos, siempre que correspondan.

ÍTEM	SEDE	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL

A La validez de la oferta debe ser de 90 días o Superior.

B El SENA pagará el valor del contrato, mediante pagos parciales dentro de los treinta (30) días siguientes a la prestación de los servicios objeto de este.

C Considerar los costos adicionales en que deberá incurrir para el proceso contractual como por ejemplo las garantías – pólizas de seguros, transporte, etc. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.

D. La Dirección Regional de Norte de Santander exigirá al menos los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	10 % del valor total del contrato.	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	por el (5%) del valor del contrato,	vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más
Calidad del servicio	por el (20%) del valor del contrato,	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

Restablecimiento o ampliación de las Garantías: De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; en el evento de una reclamación por parte de la entidad que afecte el valor de las coberturas en las garantías pactadas en el contrato, el contratista deberá garantizar el restablecimiento de los valores y coberturas garantizadas, así mismo en caso de ampliación del plazo de ejecución o adición en el valor del contrato, el contratista a su costa deberá ampliar las garantías en la porción correspondiente.

1. CRITERIOS AMBIENTALES:

CRITERIOS AMBIENTALES	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.	El proponente deberá mantener productos químicos que se requieran usar debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. El supervisor del contrato hará revisión de estos en el momento que se estén realizando las actividades de mantenimiento y se tomará evidencia fotográfica de estos.	CONTRACTUAL
Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	El proponente deberá mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. El supervisor del contrato hará revisión de estos en el momento que se estén realizando las actividades de mantenimiento y se tomará evidencia fotográfica de estos.	CONTRACTUAL
Durante las actividades de mantenimiento o reparación, el prestador del servicio se hace responsable del manejo adecuado de los residuos generados en la actividad según corresponda: - Residuos de aparatos eléctricos o electrónicos y/o residuos peligrosos deben ser entregados a un proveedor autorizado para su	El proponente deberá hacerse responsable del manejo adecuado de los residuos generados en la actividad según corresponda, para lo cual deberá entregar los certificados de disposición en caso se generen residuos: - Residuos de aparatos eléctricos o electrónicos y/o residuos peligrosos	CONTRACTUAL

CRITERIOS AMBIENTALES	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
manejo adecuado y deberá presentar al SENA el certificado de disposición de los mismos en un término máximo de 3 meses posterior a su generación	deben ser entregados a un proveedor autorizado para su manejo adecuado y deberá presentar al SENA el certificado de disposición de los mismos en un término máximo de 3 meses posterior a su generación	
Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.	El proveedor deberá certificar bajo la gravedad de juramento y con firma del representante legal la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas mencionadas a continuación: * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique. Así mismo, deberá evidenciar mediante un informe durante la etapa contractual, que efecto realizo la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía o Agua según halla requerido.	PRECONTRACTUAL
Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad- Ley 1968 de 2019.	El proponente deberá allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad- Ley 1968 de 2019.	PRECONTRACTUAL
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del gestor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.	El proponente deberá entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. En este caso teniendo en cuenta que se generarán residuos peligrosos con ocasión de los mantenimientos a realizar a los diferentes equipos.	CONTRACTUAL

CRITERIOS AMBIENTALES	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.	El proponente deberá entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.	CONTRACTUAL
Entregar las certificaciones de alianzas comerciales, en caso de que el proveedor gestione algunos residuos con terceros.	El proponente deberá entregar las certificaciones de alianzas comerciales en la cual se pueda validar que cuentan con gestores quien les haga la disposición final de residuos peligrosos y no peligrosos, en caso de que el proveedor gestione algunos residuos con terceros. Estas certificaciones deberán ser vigentes con quienes hayan subcontratado o tengan alianzas comerciales vigentes y deberán llevar firma de parte y parte.	CONTRACTUAL
Para la realización de construcciones, mantenimiento y/o adecuaciones de infraestructura, donde se requiera utilizar en las instalaciones del SENA, equipos de uso significativo de la energía, se optará por elegir a aquellos proveedores que demuestren que sus equipos sean más eficientes energéticamente, siendo este un criterio en la selección.	El proponente deberá para sus trabajos en sitio durante los mantenimientos de los aires acondicionados, que los equipos sean más eficientes energéticamente, siendo este un criterio en la selección. De esta manera: PRECONTRACTUAL: Deberá allegar una certificación bajo de gravedad de juramento y con firma del representante legal que los equipos que ingresen a las instalaciones del SENA necesarios para llevar a cabo los mantenimientos respectivos sean eficientes energéticamente. CONTRACTUAL: Se hará la verificación en sitio por parte del supervisor o dinamizador ambiental, con el fin de validar que en efecto los equipos son eficientes energéticamente mediante la comprobación de la ficha técnica de los equipos y revisión propiamente de los consumos de energía indicados en estos	PRECONTRACTUAL/ CONTRACTUAL
Requerir al proveedor que realiza el mantenimiento que efectúe el marcado del equipo conforme a lo definido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el Manual para la Gestión Integral de Bifenilos Policlorados-PCB.	El proponente deberá realizar el marcado del equipo de la sede Agroindustrial conforme a lo definido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el Manual para la Gestión Integral de Bifenilos Policlorados-PCB. Respecto al marcado, se debe garantizar visualización	CONTRACTUAL

CRITERIOS AMBIENTALES	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Respecto al marcado, se debe garantizar visualización uniforme durante día y noche de este, de manera reflectiva, por lo que el contenido impreso de las placas debe ser visible en áreas con poca iluminación, de manera similar a la señalización de tránsito y la durabilidad del material deberá ser mínimo de 10 años.	uniforme durante día y noche de este, de manera reflectiva, por lo que el contenido impreso de las placas debe ser visible en áreas con poca iluminación, de manera similar a la señalización de tránsito y la durabilidad del material deberá ser mínimo de 10 años.	
Requerir al proveedor que realiza el mantenimiento que efectúe el marcado del equipo conforme a lo definido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el Manual para la Gestión Integral de Bifenilos Policlorados-PCB.	El proponen deberá entregar una declaración bajo la gravedad de juramento y con firma del representante legal certificando que, realizará el marcado del equipo conforme a lo definido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el Manual para la Gestión Integral de Bifenilos Policlorados-PCB.	PRECONTRACTUAL
Realizar la toma de muestras y análisis isocinéticos, según lo establecido en la Resolución 909 de 2008. (y/o aquella normatividad especifica de carácter local o normativa aplicable al centro de formación)	El proponente deberá realizar la toma de muestras y análisis isocinéticos, según lo establecido en la Resolución 909 de 2008. (y/o aquella normatividad especifica de carácter local o normativa aplicable al centro de formación)	CONTRACTUAL
Apoyar la preparación de informes previos para notificar a las autoridades ambientales	El proponente deberá entregar los siguientes informes: 1. Informe con los resultados del análisis isocinético realizado a la planta eléctrica (equipo electrógeno) marca ABC, modelo AF25S2 y la planta eléctrica marca ECOMAX, modelo GDE50SS-T. 2. Informe del mantenimiento realizado a la planta eléctrica (equipo electrógeno) marca ABC, modelo AF25S2 y la planta eléctrica marca ECOMAX, modelo GDE50SS-T incluyendo las recomendaciones de esta.	CONTRACTUAL

2. CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

CRITERIOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ETAPA
Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Opción 2:** 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su	PRE CONTRACTUAL

actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%	
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	PRE CONTRACTUAL
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA) En caso de no aplicar adjuntar documento explicando el porqué.	PRE CONTRACTUAL
Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. (SI APLICA). En caso de no aplicar adjuntar documento explicando el porqué.	CONTRACTUAL
Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA). Nota: Los certificados de altura deben ir a nombre del empleador tal cual lo menciona la Resolución 4272/2021.	CONTRACTUAL
Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación (SI APLICA)	CONTRACTUAL
Acta de entrega de elementos de protección personal. Charlas preoperacionales, Inducción del SGSST 2025.	CONTRACTUAL
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.	CONTRACTUAL

3. **FORMA DE PAGO:** No se ofrecerá anticipo.

El SENA pagará el valor del contrato, mediante pagos parciales dentro de los treinta (30) días siguientes a la prestación de los servicios objeto del mismo, previa presentación por parte del proponente, una vez recibido los servicios y acta de recibo de satisfacción firmada por parte del supervisor del contrato y realizado el cargue de la factura comercial en la plataforma SECOP II y presentación física en original por el contratista, aprobación de la misma por el supervisor y/o el almacenista, constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, mediante carta de remisión las facturas de venta totalizadas individualmente y con el lleno de los requisitos de Ley (en original y 2 copias), expedida a nombre del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA", Nit. 899.999.034-1, citando la dirección: Calle 2N avenidas 4 y 5 B. Pescadero, San José de Cúcuta.

En dicha carta se deberá mencionar el número de factura y el número de contrato al que pertenece, constancia de pago de aportes a la seguridad social integral (salud y pensión) y aportes parafiscales y caja de compensación, si a ello hubiere lugar, de conformidad con la ley 789 de 2000.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a adjuntar la factura en SECOP II, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor donde conste el cumplimiento del objeto contractual de los servicios a adquirir, durante el período correspondiente.

La siguiente es la forma de adjuntar los documentos, mediante el instructivo de Colombia Compra Eficiente.

GESTIÓN FINANCIERA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf
1	CARTA DE PRESENTACIÓN	Carta de presentación con número de radicación, la cual debe mencionar los documentos a adjuntar.	CONTRATISTA (Guardar en un archivo PDF)
2	FACTURA DE VENTA o documento equivalente en original cumpliendo con todos los requisitos de Ley.	Se adjunta el documento en el caso cuando el proveedor no sea responsable de IVA. Para el caso de la adquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición de los elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso el bien. (Cuando aplique)	
3	PAGO DE APORTES PARAFISCALES	*Personas Jurídicas deberán anexar Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal. *Personas Naturales deberán garantizar el pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior.	
4	RUT	Con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. (Para el primer pago).	
5	CERTIFICACIÓN BANCARIA	*Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días, únicamente en el primer desembolso o cuando se presenten solicitudes de cambio de cuenta por parte del contratista con el otro sí respectivo. *Para los contratos que requieran constitución de fiducia, se adjunta certificación bancaria de la misma no mayor a 30 días, únicamente para el primer pago.	
FACTURA DE VENTA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf
1	FACTRURA DE VENTA o documento equivalente en original cumpliendo con todos los	Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Para el caso de la adquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición de los elementos y todas las erogaciones	CONTRATISTA (Guardar en un archivo PDF)

	requisitos de Ley.	necesarias para poner en condiciones de uso el bien. (Cuando aplique)	

Para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El SENA hará las retenciones de Ley como:

- Retención en la fuente.
- Retención del IVA
- Estampilla ProDesarrollo
- Retención ICA - aplica para el contribuyente que se encuentre domiciliado en la ciudad de San José de Cúcuta.

Nota: No se ofrecerá anticipo.

FACTURA DE COMPRAVENTA:(ORIGINAL Y FOTOCOPIA)	
1.1	Estar denominada expresamente como factura de venta.
1.2	Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio
1.3	Apellidos y nombre o razón social: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" y NIT: 899999034-1
1.4	Discriminación del IVA pagado.
1.5	Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
1.6	Fecha de su expedición
1.7	Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
1.8	Valor total de la operación
1.9	El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
1.10	Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
1.11	Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales 1.1, 1.2, 1.4 y 1.8, deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa.
1.12	Autorización de facturación de la DI.A.N. vigente

Tramite a realizar por parte de los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente, de acuerdo la directriz presidencial y la Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA y Anexo No 6. Catalogo Institucional Unidades y Sub-Unidades Ejecutoras SIIF Nación:

Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, el número del contrato y el correo del aprobador de la siguiente manera:

1) Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

2) Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato (sin escribir la palabra número de contrato, solo escribir el número de contrato), y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma

#$Identificacióndelaentidad;Contratonúmero;Nombredelsupervisor@dominiodelaentidad#$

#$36-02-00-XXX-XXXXXX;ContratoNoXX;PedroPerez@sena.edu.co#$

3) Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
4) La identificación de la entidad es la siguiente: 36-02-00-054-000000

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Será definido a partir de la publicación del proceso y adjudicación del contrato; sin exceder el 30 de noviembre del presente año.

6. **TIPO DE CONTRATO:** Obra – Pliego Tipo

7. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Mínima Cuantía.

Atentamente,

Proyectó: Andrea Daniela Cardenas Blanco, Apoyo de Contratación Dirección Regional
Revisó: Daniel Eduardo AngaritaGalvis, Abogado de Dirección Regional